

El bien sacado a subasta y su precio de tasación es el siguiente:

Finca urbana llamada «Malpica», destinada a labor, sita en Malpica, villa de Cudillero (Asturias). Inscrita al tomo 568, folio 171, libro 143, finca registral número 27.068.

Su valor de tasación es de 6.300.000 pesetas.

Dado en Avilés a 20 de septiembre de 1999.—El Secretario, Enrique José Sirvent del Otero.—38.771.

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos bajo el número 38/99, ejecución número 4/99, contra «Telebaza, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-18201541, calle Corredera, 26, Baza (Granada), 18.800, habiéndose acordado sacar a la venta, en pública subasta judicial, los bienes embargados propiedad de la demandada, que al final se reseñarán.

Primera subasta, el día 22 de diciembre de 1999; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de enero de 2000; para la tercera y última subasta, si queda desierta la segunda, el día 3 de febrero de 2000, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones para tomar parte en las subastas:

Primera.—Los licitadores deberán presentar ante la Secretaría del Juzgado resguardo de ingreso de la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5695, de plaza del Carmen, de Granada, cuenta 1734.0000.00.0038.99, donde conste haberse depositado una cantidad, igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de ingreso a que se refiere el apartado anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudiándose los bienes al mejor postor.

En la segunda subasta los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación.

En tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que

se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su caso los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinta.—Sólo el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Urbanización Huerta del Razalój, carretera de Ronda, en Baza. Solar que soporta una construcción tipo nave. Superficie del solar 632 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza con el número 25.479, al tomo 765, libro 257, folio 77. Valorada en 24.174.000 pesetas.

Dado en Granada a 17 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Gallo Erena.—La Secretaría judicial.—38.774.

SEVILLA

Edicto

La Magistrada-Juez de lo Social número 9 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 196/1996, se sigue ejecución dimanante de los autos número 948/1996, instados por don Fernando Ahumada Jiménez-Placer, contra HASA, domiciliada en Sevilla, calle Tetuán, 36, en cuyos autos se ha acordado proceder a la venta

en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Niebla, número 19, a las once horas.

La primera, por el tipo de tasación, el 13 de diciembre de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el 10 de enero de 2000.

La tercera el 7 de febrero de 2000, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento bancario destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la avenida República Argentina, número 9, consignándose como referencia 4028000640948/96, el 20 por 100 del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado previa la consignación correspondiente en la entidad bancaria descrita, lo que podrá verificarse desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, haciéndose constar que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma legal a la parte ejecutada para el caso de que no sea posible verificarlo en forma legal.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 3. Local comercial número 3. Local comercial número 1 en planta baja, bloque 1, manzana M-11-A del polígono 9, Segovia, de 99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia al tomo 3.222, libro 483, folio 114, finca registral número 27.521, inscripción cuarta.

Dicha finca sale a subasta por el importe total de la tasación de la misma, ascendente a la suma de 10.142.247 pesetas.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—38.772.